

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 27 DE MAYO DE 2016

En el municipio de Riaza a las veinte horas del día 27 de mayo de 2016, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Andrea Rico Berzal, asistida por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a Andrea Rico Berzal

CONCEJALES:

D. Roberto Pérez Idiañez

D. José María Gonzalo González

D. Pedro Morales Otero

D. Domingo Gómez Lombo

D. Mariano Maeso Nájera

D. José Antonio Espejo Sanz

D^a María Caridad Berzal García

D^a Natalia García Liceras

D. Gregorio Arranz Martín

CONCEJALES AUSENTES:

D. Benjamín Cerezo Hernández

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorada la Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión y de orden de la Presidente, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos de Orden del Día.

El Sr. Secretario de la Corporación, pide el uso de la palabra y comenta que la notificación de la convocatoria de la presente Sesión, salvo los tres Concejales a los

que se facilita la documentación por escrito, se ha realizado sólo por correo electrónico por error, realizándose las futuras convocatorias por correo electrónico y en papel.

El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz comenta que no se ha realizado debidamente la notificación de la convocatoria de la Sesión y en los días que acudieron los Concejales de la Oposición no estaba toda la documentación a su disposición y no se cumple con la debida transparencia.

La Sra. Concejal D^a Natalia García Licerias comenta que no se ha notificado la convocatoria al domicilio de todos los concejales.

El Sr. Secretario comenta que consta justificante de la notificación por correo electrónico, contestando la Sra. Concejal D^a María Caridad Berzal García que la constancia que queda en el servidor de correo electrónico del Ayuntamiento es del envío a cada concejal, no que se haya abierto el mensaje por el destinatario.

El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz comenta que se avisa muy tarde a las reuniones convocadas por Alcaldía de diferentes asuntos, contestando la Sra. Alcaldesa que por lo menos ahora se convocan reuniones con la Oposición, que en las anteriores Corporaciones no se hacía y que de los temas trascendentes de la Sesión Plenaria constaba toda la documentación en los expedientes.

El Sr. Concejal D. José Antonio Espejo Sanz muestra su desacuerdo y comunica que el Grupo Popular procede a abandonar la Sesión debido a la falta de transparencia.

Siendo las 20:20 horas los Sres. Concejales del Grupo Popular presentes abandonan el Salón de Plenos.

Cerciorada la Presidente que cuenta con quórum suficiente para continuar la celebración de la sesión y de orden de la Presidente, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

1. Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones plenarias celebrada el día 1 de abril y 4 de mayo de 2016.
2. Establecer los criterios esenciales de las bases que regirán la XLI Edición del Certamen Internacional de Pintura Rápida al aire libre "Villa de Riaza", la XVII Edición del Concurso fotográfico "En tu objetivo Riaza" y la X Edición del Concurso de fotografía taurina.
3. Modificación Reglamento Funcionamiento Guardería.
4. Pliegos Espectáculo Pirotécnico Fiestas 2016.

5. Alegaciones Mapa Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio (UBOST).
6. Cesión Viales Urbanización Valderrey.
7. Declaración sobre las Diputaciones Provinciales.
8. Dación de Decretos de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local.
9. Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS EL DÍA 1 DE ABRIL Y 4 DE MAYO DE 2016.

-La Sra. Alcaldesa D^a Andrea Rico Berzal pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 2016.

No formulándose observaciones y sometida a votación, se aprueba por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de abril de 2016, con los votos favorables de los Señores Concejales presentes.

-La Sra. Alcaldesa D^a Andrea Rico Berzal pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 4 de mayo de 2016.

No formulándose observaciones y sometida a votación, se aprueba por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, con los votos favorables de los Señores Concejales presentes.

2. ESTABLECER LOS CRITERIOS ESENCIALES DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA XLI EDICIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “VILLA DE RIAZA”, LA XVII EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO “EN TU OBJETIVO RIAZA” Y LA X EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TAURINA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando las siguientes propuestas:

XLI EDICIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “VILLA DE RIAZA”

Vista la oportunidad de proceder a iniciar el expediente para la XLI Edición del Certamen Internacional de pintura rápida al aire libre “Villa de Rianza”

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán las bases del Certamen, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Y así, se somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; *Que los premios establecidos en la XLI Edición del Certamen Internacional de Pintura rápida al aire libre “Villa de Riaza”, a celebrar el día 23 de julio de 2016, sean los siguientes:*

PREMIO RICARDO MACARRÓN: Dotado con 1700,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador).

SEGUNDO PREMIO. Dotado con 850,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador).

TERCER PREMIO. Dotado con 500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

CUARTO PREMIO. BELLAS ARTES Dotado con 300,00 € y diploma, para alumnos de Bellas Artes sin exclusión de que puedan ser premiados con otro premio del Certamen.

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González comenta que debido a la caída de participación en general de los certámenes de pintura rápida por especialistas que se reparten los premios, se quiere fomentar la participación de los jóvenes, de ahí la inclusión del cuarto premio, debiéndose acreditar la condición de alumno de Bellas Artes con matrícula en vigor del presente curso

Sometida a votación la propuesta, se aprueba con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

LA XVII EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO “EN TU OBJETIVO RIAZA”

Vista la oportunidad de proceder a iniciar el expediente para la XVII Edición del Concurso fotográfico “En tu objetivo Riaza”.

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán las bases del Certamen, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Y así, se somete a votación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que los premios establecidos en la XVI Edición del Concurso de Fotografía sean los siguientes:

Primero premio. "Premio Julián Moreno": Dotado con 300,00 € y diploma.

Segundo premio. Dotado con 150,00 € y diploma.

Tercer premio. Dotado con 75,00 € y diploma.

Premio Especial."Fotografía Taurina" 150,00 € y diploma.

El plazo de retirada de las fotos presentadas será hasta el día 16 de octubre de 2017.

Con las fotografías premiadas se podrá editar material de promoción del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa comenta que el concurso de fotografía taurina se incorpora en el concurso fotográfico general, como premio especial.

También comenta que el plazo de retirada de las fotos se fija en un año a contar desde el plazo previsto de exposición.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

3. MODIFICACIÓN REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA

Visto el Reglamento de Régimen Interno del Centro Infantil Municipal de Riaza, (publicada aprobación definitiva en BOP nº 121, de fecha 8 de octubre de 2008).

Vista la conveniencia de conocimiento mensual de las actividades que se realicen en dicho Centro.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de mayo de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de los miembros presentes de la Corporación, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro Infantil Municipal de Riaza, en el sentido de incluir en el Art. 7, como apartado h) "Dar cuenta al Ayuntamiento de las actividades llevadas a cabo, de cualquier clase que sean, con carácter mensual.

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no

presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

4. PLIEGOS ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO FIESTAS 2016

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Vista la necesidad de proceder a la contratación para la provisión de un espectáculo pirotécnico, que actuaran en las fiestas patronales de 2016.

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán la contratación, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Y así, se somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; *La forma de adjudicación es la contratación menor, no obstante se cursará invitación al menos a tres empresas especializadas organización de espectáculos pirotécnicos*

Segundo; *Las condiciones de la de la invitación son:*

a) Espectáculo pirotécnico la noche del jueves 15 de septiembre de 2016, a partir de las 21:30 horas.

b) Precio máximo del contrato 3.200 (tres mil doscientos euros) IVA incluido.

c) Plazo de presentación quince días desde la notificación de la invitación.

d) Las ofertas deben incluir:

** Elementos a quemar, duración del espectáculo y documentación descriptiva del mismo.*

** Calibre máximo de las carcassas de 120 mm.*

** Existencia de seguro de responsabilidad civil.*

** Compromiso de que la empresa está en situación de facilitar al Ayuntamiento toda la documentación comprensiva que acredite lo dispuesto en las Ordenes de 20 de octubre de 1988 y de 2 de marzo de 1989 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, que regulan la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos, a efectos de obtener la preceptiva autorización, así como la circular de la Dependencia de Industria y Energía, BOP de Segovia número 71, miércoles, 14 de junio de 2006, sobre venta y uso de productos pirotécnicos.*

Precio.

e) La selección del contratista vendrá determinada por aquella oferta que en conjunto se consideré de mayor calidad.

Tercero.- *Autorizar a Alcaldía la tramitación del expediente y firma de documentación para evitar andar justo de tiempo con las autorizaciones de otras administraciones públicas.*

La Sra. Alcaldesa comenta la novedad de establecer el calibre máximo de las carcacas en 120 mm, motivado por cambio legislativo y advertido el año anterior por la Guardia Civil en la autorización concedida.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez, comenta la recomendación efectuada el año pasado por la Guardia Civil, de no superar los 100 mm de carcasa.

Sometida a votación la propuesta, y con el cambio de carcasa máxima de 120 mm a 100 mm, se aprueba con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

5. ALEGACIONES MAPA UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO (UBOST).

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO RIAZA AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Visto que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio(UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León , puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Visto que el Ayuntamiento de Riaza forma parte del UBOST SGRUR05 SEGOVIA NORDESTE

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

Debemos defender a la ciudadanía del medio rural de la que somos parte y firmes defensores, para ello, en este proceso de deben blindar los servicios públicos de calidad en el medio rural, en un proceso que se debe construir desde el diálogo y el consenso, con absoluto respeto a la autonomía municipal.

Sabemos que no es posible ordenar el territorio de esta Comunidad sin ir de la mano de los Ayuntamientos, las Juntas Vecinales, las Diputaciones Provinciales, de los agentes socio- económicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios. Por eso, se debe contar con todos ellos para construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore su calidad de vida y refuerce su sostenibilidad demográfica y social.

Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes, como nos mandata el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10).

En atención a lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Riaza en relación a la " propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), APRUEBA las siguientes alegaciones a los mismos:

1.- Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que

- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de Riaza, recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria en el Centro de Salud de Riaza con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.*
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Riaza, recibirán el Servicio de Educación obligatoria en el CRA de Riaza con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.*
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Riaza, recibirán los Servicios Sociales en a través de la Diputación Provincial de Segovia con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.*
- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de Riaza recibirán los Servicios de Salud Pública en la Unidad Veterinaria de Riaza con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.*
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Riaza recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, no servicios y equipamientos culturales en la Sección Agraria Comarcal de Riaza con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.*

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

2.- Los mapas deben incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

- El Centro de Salud de Riaza debe mejorar, dotándole de un mayor número de profesionales, principalmente en los periodos de mayor afluencia de visitantes, como verano, y reforzando el área de urgencias, con la dotación de una UVI móvil con personal especializado, de modo que su servicio abarque a la UBOST NORDESTE y las UBOST colindantes.*
- El C.R.A. de Riaza debe mantener el 1º y 2º curso de la ESO, estableciendo el 3º curso para poder implantar todo el Primer Ciclo del ESO. Garantizando las infraestructuras y medios técnicos y humanos necesarios en pro de la calidad de la enseñanza conforme a la LOMCE.*

3.- Los mapas contemplarán el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

4.- Los mapas determinarán el plan de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

- En el UBOST NORDESTE, debe restablecerse, dentro de la línea del servicio de transporte Ayllón-Riaza- Segovia, el autobús de salida de Segovia de las 14:00 horas de lunes a sábado, así como el servicio de los domingos, todo ello a fin de tener un transporte público operativo y eficiente, dada la importancia de una buena comunicación entre nuestras localidades y la capital de la provincia.*

5.- Las mancomunidades existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras

administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.

6.-En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

- En este caso, la Mancomunidad de Hontanares debe pervivir, pues se está realizando una gestión eficaz y eficiente del servicio de recogidas de basuras, permitiendo una recogida selectiva de los residuos y posterior tratamiento a cada residuo. Para ello, cuenta con personal, infraestructuras y medios técnicos adecuados.

7.- Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las mancomunidades de interés general se determinará que la cartera de competencias de estas últimas no sea cerrada, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.

8.- Las UBOST como referencia territorial para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con flexibilidad, excepcionando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.

9.-Las políticas de incentivos y criterios de financiación que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes, evitando cualquier tipo de discriminación.

10.-Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un horizonte de 2020, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

11.-Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

12.- Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las Entidades Locales Menores desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

13.- Las comunidades de Villa y Tierra, como entidades locales históricas y asociativas, reconocidas jurídicamente por la legislación básica y la autonómica seguirán prestando sus servicios mancomunados en las mismas condiciones, evitando cualquier tipo de discriminación.

14.-Es imprescindible comprometer un incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

15.- La prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

16.- Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos.

La Sra. Alcaldesa comenta que se quiere que se garanticen los servicios que ya existen, sin recortes, que se mantengan las mancomunidad con igualdad de trato respecto a las nuevas de interés general, con defensa en el caso concreto de Riaza, de la Mancomunidad de Hontanares y Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino y se aplique y ejecute el Plan Plurianual de Convergencia.

El Sr. Concejal D. Mariano Maeso Najera ve interesante que el helicóptero de Lozoyuela, preste servicios en emergencias en la zona de Riaza, con conexión entre las Comunidades de Castilla y León y Madrid.

El Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez está de acuerdo, ya que el 90% de la gente que veranea en Riaza es de Madrid.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

6. CESIÓN VIALES URBANIZACIÓN VALDERREY.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Vista la solicitud presentada por D. Mariano García Licerias, en representación de la Comunidad de Propietarios Urbanización Valderrey (R.E. 1978/25-9-2014) para que se estudie por este Ayuntamiento la recepción de las obras de urbanización de las calles de la citada Urbanización Valderrey.

Vista la documentación presentada consistente en informe sobre estado de redes y servicios redactado por el Arquitecto D. Jose Manuel Alonso de Caso Mendez, de fecha junio de 2015, certificación de la red general de saneamiento, redactado por Civilcon S.L. de fecha marzo de 2016 y certificado sobre elementos de iluminación, de fecha 13 de febrero de 2016, emitido por d. Pascual Martín Martín, Instalador Autorizado en Baja Tensión.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable de fecha 10 de octubre de 2014 y los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de octubre de 2014 y 15 de marzo de 2016 sobre la idoneidad y adaptación de las obras al Estudio de Detalle aprobado definitivamente en fecha 25 de octubre de 1999.

Examinada la documentación que la acompaña, se propone al Pleno, de conformidad con los arts. 206 y ss. Del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aceptar la propuesta de ejecución y subsanación de las obras existentes recepción de la urbanización de la Urbanización Valderrey de Riaza.

SEGUNDO. Requerir a la Comunidad de Propietarios Urbanización Valderrey la ejecución de la propuesta de subsanación presentada de las obras de urbanización existentes y posterior presentación de certificado final de obras de subsanación, todo ello en plazo de seis meses, como requisito previo al informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a la idoneidad del estado de las obras de urbanización, formalización del Acta de recepción (fecha en la que dará inicio el plazo de garantía de un año, previsto en el artículo 206.e) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y posterior incorporación al patrimonio municipal los bienes públicos que se reciban, con su correspondiente anotación en el inventario y en los documentos contables que correspondan.

La Sra. Alcaldesa comenta que se debe requerir al solicitante que modifique la fecha del informe sobre estado de redes y servicios redactado por el Arquitecto D. Jose Manuel Alonso de Caso Mendez, de fecha junio de 2015, que presumiblemente debe ser de marzo de 2016.

También considera conveniente, incluir en el acuerdo, un plazo de 10 años durante el cual la Comunidad de Propietarios Urbanización Valderrey quede sujeta a la imposición de contribuciones especiales en caso de solicitarse o ser necesarias

remodelaciones o grandes reparaciones, que no hayan podido determinarse como necesarias en la actualidad.

Sometida a votación la propuesta, y con la inclusión de las dos matizaciones efectuadas por Alcaldía, se aprueba con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

7. DECLARACIÓN SOBRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

En vista de la ausencia del Grupo Popular y queriendo obtenerse un consenso sobre este punto, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, tratarlo en otra Sesión.

8. DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

*La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos número 128/2016 al 211/2016, cuyo resumen es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE MARZO DE 2016/ 128 .-
PLENO ORDINARIO CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MARZO DE 2016/129.- Decreto de personal autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MARZO DE 2016/130.- Toma conocimiento actividad (Expediente 2016/04).

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MARZO DE 2016/131.- Inicio orden de ejecución expte. Ruina c/ Lepanto , 2 de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MARZO DE 2016/132.- Resolución orden de ejecución expte. Ruina c/ Lepanto , 4 de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MARZO DE 2016/133.- Inicio orden de ejecución expte. Ruina c/ Lepanto , 4 de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MARZO DE 2016/134.- Decreto de personal autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MARZO DE 2016/135.- Liquidación Presupuesto 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MARZO DE 2016/136.- Adjudicación aprovechamiento cinegético MUP 80/250.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE ABRIL DE 2016/137.- Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza a los interesados

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE ABRIL DE 2016/138.- Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza al/ los interesado/s sin más trámite. (art. 70 RPDTL).

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE ABRIL DE 2016/139.- Autorizar a D^a. María José Romero Márquez con DNI 51.073.977 de cambio de titular de la licencia de apertura y funcionamiento

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE ABRIL DE 2016/140.- Aprobar la relación de gastos que continuación se detalla y que asciende a 35.477,25.-euros

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE ABRIL DE 2016/141. Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio municipal y por ocupación privativa de los bienes de dominio público.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE ABRIL DE 2016/142.- Adjudicar a D. Jorge Martín Alonso, el aprovechamiento apícola del monte nº 62 de Utilidad Pública,

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE ABRIL DE 2016/143.- Decreto de personal autorización de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE ABRIL DE 2016/144.- Decreto de personal autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE ABRIL DE 2016/145.-EXPEDIENTE N.º 2015/02

Previo pago de la liquidación se otorga licencia de agrupación

DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE ABRIL DE 2016/146.-EXPEDIENTE N.º 2016/01 Previo pago de la liquidación se otorga licencia de agrupación según lo recogido en la documentación aportada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 7 DE ABRIL DE 2016/ 147.- Adjudicación aprovechamiento cinegético de los montes nº 80 y 250 de Utilidad Pública pertenecientes al coto de caza SG-10549,

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE ABRIL DE 2016/148.- Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del R. D. 1690/86 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE ABRIL DE 2016/149.- Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio municipal y por ocupación privativa de los bienes de dominio público.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE ABRIL DE 2016/150.- Conceder a D. Vilyan Vasilev Vasilev con documento de identificación X-9988887-X, licencia de actividad y apertura

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE ABRIL DE 2016/151.- Decreto de personal autorización de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE ABRIL DE 2016/152.- Decreto de personal autorización de vacaciones solicitadas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE ABRIL DE 2016/153.- Decreto de personal autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE ABRIL DE 2016/154.- Decreto de personal autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE ABRIL DE 2016/155.- - Conceder a D. Francisco Javier Alcón Domínguez licencia para la tenencia, como potencialmente peligro, del animal que a continuación **se describe**:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE ABRIL DE 2016/156. "EXPEDIENTE OBRAS 2016/25. Se otorga licencia de obras, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada que cita en Colonia Las Margaritas número 17 de Riaza (Segovia),

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE ABRIL DE 2016/157.- Expte ruina c/ Moral, 4 El Negredo.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE ABRIL DE 2016/ 158.- Convocatoria Sesión JGL 18-4-2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE ABRIL DE 2016/159.- Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio municipal y por ocupación privativa de los bienes de dominio público.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE ABRIL DE 2016/160.-EXPEDIENTE N°. 2016/24. Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE ABRIL DE 2016/161.- Decreto de personal autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE ABRIL DE 2016/162.- Expte. Ruina C/ Cervantes, 96 de Riaza.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE ABRIL DE 2016/163.- Decreto de personal autorización de días de asuntos propios solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE ABRIL DE 2016/164.- Decreto de personal autorización de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE ABRIL DE 2016/165.- Decreto de personal autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE ABRIL DE 2016/166.- Ordenar la siguiente distribución de superficies forrajeras para cada uno de los declarante

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE ABRIL DE 2016/167.- Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio municipal y por ocupación privativa de los bienes de dominio público.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE ABRIL DE 2016/168.-EXPEDIENTE N°. 2016/10 Se otorga la licencia de obra solicitada dado que las obras propuestas pueden considerarse de entidad menor con las siguientes condiciones de licencia;

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE ABRIL DE 2016/169.- Decreto de personal autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE ABRIL DE 2016/170.- Decreto de personal autorización de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL DE 2016/171.- Aceptar la modificación del enganche a la red general de agua potable del edificio que se cita en calle Val Bajo

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL DE 2016/172.-EXPEDIENTE N°. 2016/08
Aceptar la reclamación realizada por Fidel Cabero Blázquez en cuanto a la naturaleza de vía de titularidad privada.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL DE 2016/ 173 .-Convenio con Diputación perros abandonados

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL DE 2016/174.- Decreto de personal autorización de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL DE 2016/175.- Decreto de personal autorización de día de asuntos propios solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE ABRIL DE 2016/176.- Conceder licencia de enterramiento a D. Mariano Jimenez Moral DNI. 70.231.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL DE 2016/177.- Decreto de personal autorización de días de asuntos propios solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL DE 2016/178.- Decreto de personal autorización de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL DE 2016/179.- Decreto de personal autorización de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL DE 2016/180.- Decreto de personal autorización de días de asuntos propios solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL DE 2016/181 Conceder licencia de enterramiento a Agencia Funeraria Santa Teresa S.L

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL DE 2016/182. Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza a los interesados enumerados

DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE ABRIL DE 2016/183.- Dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Riaza al/ los interesado/s sin más trámite. (art. 70 RPDTEL).

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE MAYO DE 2016/184. Autorización espectáculo circo.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE MAYO DE 2016/ 185 .- Convocatoria Sesión Plenaria 4-5-2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE MAYO DE 2016/ 186 .- Convocatoria Sesión JGL 5-5-2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE MAYO DE 2016/187. Tomar conocimiento de la comunicación previa de D. Victor Manuel Berzal Martín con documento nacional de identidad nº 3.447.168 para realizar actividad de ganadería extensiva con 6 cabezas de ganado bovino en parcelas 699 del polígono 1, de Riaza. (Expediente 2016/08).

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE MAYO DE 2016/188. Aprobar de acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Expedición de documentos

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE MAYO DE 2016/189.- Decreto de personal autorización de día de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 3 DE MAYO DE 2016/190.- Decreto de personal autorización de días de permiso solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MAYO DE 2016/191. EXPEDIENTE N.º. 2016/20. Se otorga la licencia de obra solicitada dado que las obras propuestas pueden considerarse de entidad menor

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MAYO DE 2016/192. EXPEDIENTE N.º. 2016/33. Se otorga la licencia de obra solicitada dado que las obras propuestas pueden considerarse de entidad menor

DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE MAYO DE 2016/193. - Ordenar esta nueva adjudicación de superficie forrajera para estos ganaderos

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE MAYO DE 2016/194.- Decreto de personal autorización de días de vacaciones solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE MAYO DE 2016/195.- Decreto de personal autorización de días de vacaciones solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE MAYO DE 2016/196.- Decreto de personal autorización de días de permiso solicitado.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE MAYO DE 2016/197.- Decreto de personal autorización de días de vacaciones solicitados.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE MAYO DE 2016/198. Aprobar la relación de gastos que a continuación se detalla y que asciende a 108.422,34.-euros

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE MAYO DE 2016/199. Ordenar esta nueva adjudicación de superficie forrajera para este ganadero, conforme al siguiente desglose.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE MAYO DE 2016/200. Solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultural.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE MAYO DE 2016/ 201 .- Adjudicación deslinde en parcela 2 del sector I del Plan Especial de Reforma Interior de Huertas.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE MAYO DE 2016/202. Aprobar en aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias en el cementerio municipal y por ocupación privativa de los bienes de dominio público.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE MAYO DE 2016/203. Delegar en el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Roberto Pérez Idiañez, la atribución de impulsar el expediente

DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE MAYO DE 2016/204.-EXPEDIENTE N.º 2016/01

Autorizar a D^a. Alicia Molinuevo López, previo pago de la tasa liquidada la ejecución del enganche solicitado al servicio de abastecimiento de titularidad municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE MAYO DE 2016/205. Delegar en el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Domingo Gómez Lombo, la atribución de impulsar el expediente de enajenación.

DECRETO DEL TENIENTE DE ALCALDE DE 17 DE MAYO DE 2016/206. Aprobar el expediente de licitación de 35 estéreos de leña de roble procedente de la limpieza de la línea de suministro de energía eléctrica que discurre por el M.U.P. 250 “Los Comunes”, ubicadas en cargadero.

DECRETO DEL TENIENTE DE ALCALDE DE 17 DE MAYO DE 2016/207. Aprobar el expediente de licitación de la enajenación de 50 toneladas de leña de roble procedente de la limpieza de la línea de suministro de energía eléctrica que discurre por el M.U.P. 250 “Los Comunes”.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE MAYO DE 2016/208. EXPEDIENTE N^o. 2016/18. Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE MAYO DE 2016/209.EXPEDIENTE N^o. 2016/22. Se otorga la licencia de obra solicitada

DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE MAYO DE 2016/210.EXPEDIENTE N^o. 2016/26. Se otorga la licencia de obra solicitada dado que las obras

DECRETO DE ALCALDÍA DE 17 DE MAYO DE 2016/211.EXPEDIENTE N^o. 2016/27. Se otorga la licencia de obra solicitada de mayo de dos mil dieciséis.

*La Sra. Alcaldesa da cuenta de la celebración de sesión de la Junta de Gobierno local los días 18 de abril y 5 de mayo de 2016, desde la última sesión plenaria y como resumen de actuaciones de los últimos dos meses, comenta:

-Se ha solicitado subvenciones en materia cultural para teatro, feria titirimundi, folk, programa actuamos, renovación tuberías abastecimiento de agua, pavimentaciones, obras urgentes, por un total de 292.563 €

-Se ha obtenido subvención de Diputación para 1^a fase arreglo pista deportiva con anclajes de cubierta.

La Sra. Alcaldesa lamenta la postura del Grupo Popular de abandonar la presente Sesión, ya que su queja se refiere a cuestiones de escasa importancia, que son materia de Alcaldía y que no obstante se llevaban a Pleno para mejor conocimiento.

El Sr. Concejal D. Pedro Morales Otero comenta que no es el primer desplante del Grupo Popular, ya que también sucedió con los festejos de San Gregorio.

También señala la Sra. Alcaldesa que el ahora Grupo de Gobierno, cuando estuvo en la Oposición, tuvo motivos más serios para abandonar la Sesión Plenaria y nunca lo hizo y la ahora Oposición, cuando gobernaba, nunca convocaba a nada ni existía la Junta de Gobierno Local, a la que se permite acudir al Grupo Popular. Es cierto que existen fallos, pero hay que tener voluntad en subsanarlos y no venir con un ánimo malo.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 21:10 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,